

Proyecto 02



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SIGFE
A.137

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO DE LAS APLICACIONES SIGFE EN INTERNET, CON EMPRESA QUE INDICA

0 9 2 7 2
MINISTERIO DE HACIENDA
14 OCT. 2008
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 08 OCT 2008

EXENTO N° 1015 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° y siguientes del D.F.L. N° 106, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos (DIPRES); la Ley 19.886; el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.232 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 511, de 2007, de la Dirección de Presupuestos, se aprobó un contrato por el servicio de monitoreo de las aplicaciones que se ejecutan en ambiente Web, del Proyecto Administración del Gasto Público (SIGFE), con la empresa "Servicios de Monitoreo S.A";
2. Que, habiendo expirado dicho contrato el 2 de agosto de 2008, se hace necesario dar continuidad al servicio de monitoreo mientras se prepara el proceso licitatorio para contratar a la empresa que prestará este servicio para un nuevo período;
3. Que, en tanto tiene lugar dicho proceso concursal, se procede a contratar directamente, por el presente acto, a la empresa "Servicios de Monitoreo S.A", por considerarse indispensable dicha contratación para la debida satisfacción de las necesidades de **DIPRES**, todo ello con observancia de los requisitos que establece la normativa vigente,

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN** de la empresa "Servicios de Monitoreo S.A.", R.U.T. N° 77.237.570-0, para la prestación del servicio de monitoreo de las aplicaciones que se ejecutan en ambiente Web, del Proyecto Administración del Gasto Público (SIGFE), por un monto total de UF 333,2.- (trescientas treinta y tres coma dos Unidades de Fomento), IVA incluido.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004.
3. **APRÚEBASE** el siguiente contrato con la empresa "Servicios de Monitoreo S.A."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MONITOREO DE APLICACIONES SIGFE EN AMBIENTE WEB

En Santiago, a 1 de septiembre de 2008, entre la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en adelante **DIPRES**, R.U.T. N° 60.802.000-4, cuya representación, para estos efectos, corresponde al Ministro de Hacienda don Andrés Velasco Brañes, R.U.T. N° 6.973.692-0, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago; y la empresa "Servicios de Monitoreo S.A.", R.U.T. N° 77.237.570-0, en adelante **ATENTUS**, representada por su Gerente General, don Alejandro Humberto Padilla Gajardo, R.U.T. N° 10.123.385-5, ambos domiciliados en Antonia López de Bello N° 172, Oficina 701, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

A través de la Resolución Exenta N° 511, de 2 de agosto de 2007, se aprobó el contrato por la prestación de los servicios de monitoreo de las aplicaciones SIGFE que se ejecutan en ambiente Web, con la empresa **ATENTUS**.

De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato antedicho, la vigencia de este instrumento se extendió hasta el 2 de agosto de 2008. En consecuencia, debe convocarse a un nuevo proceso licitatorio, para la contratación de los servicios de monitoreo de las aplicaciones SIGFE que se ejecutan en ambiente Web.

En tanto tiene lugar dicho proceso concursal, y a objeto de dar continuidad a los servicios de monitoreo y así satisfacer adecuadamente las necesidades de **DIPRES** respecto de esta materia, las partes convienen en celebrar un nuevo contrato con arreglo a las condiciones que a continuación se indican.

SEGUNDO: Contrato

En la ejecución del presente contrato, **ATENTUS** se ajustará a lo establecido en las bases técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 356, de 2007, documento que las partes convienen en elevar a la categoría de integrante del presente instrumento.

TERCERO: Servicios

Por el presente instrumento, **ATENTUS**, se obliga a prestar a **DIPRES** los servicios de monitoreo a las aplicaciones SIGFE, en los términos que a continuación se señalan; los que en lo sucesivo serán designados con la denominación genérica de "**los Servicios**" y que deberán ser prestados en los lugares y plazos convenidos:

- Monitoreo desde 5 ISP's en Chile: Entel, GTD, Telefónica Internet Empresas, Telmex y VTR.
- Frecuencia de monitoreo desde cada ISP: desde 5 minutos.
- Cada paso de monitoreo corresponde a 1 URL específica o transacción a monitorear.
- Servicios incluyen cuentas de usuario para acceso a Reportes Online, Reportes Mensuales y Alertas Automáticas a direcciones e mail de correo y/o teléfonos celulares.
- No existen ni existirán costos asociados de implementación ni mantención.
- La información recopilada por el servicio de monitoreo se tratará bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad, y bajo ninguna circunstancia esta información será compartida ni revelada a terceros.
- Emulará la actividad de un usuario al interior del sitio Web, visitando 10 páginas según lo indicado por **DIPRES** y verificando que los contenidos sean los correctos.

- Verificará la disponibilidad de los servicios, es decir Uptime / Downtime y entregará los tiempos de respuesta de la descarga.
- Discriminará entre una página Web esperada y una distinta.
- Si se detectan errores, los tiempos de respuesta superan los esperados o no está disponible el servicio o cualquier parte de éste, se generan alarmas automáticas (vía e-mail a cuenta de correo teléfono móvil o normal).
- Entrega Reportes Online (acceso vía Web con Usuario y Clave) y Reportes Ejecutivos Mensuales. Toda la información recopilada por los monitoreos será de propiedad de **DIPRES**, y **ATENTUS** la almacenará en forma indefinida, aún cuando en el despliegue on-line estarán disponibles hasta 6 meses de historia. Si **DIPRES** necesitare data de mayor antigüedad de forma on-line, ésta le será provista.

CUARTO: Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración de 8 meses a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

QUINTO: Precio y Forma de Pago

El precio mensual de "los Servicios" asciende a la suma de 41,65 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

Todos los pagos se harán en pesos chilenos, conforme al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de emisión de la factura.

SEXTO: Contraparte técnica

La Dirección de Presupuestos, a través de don Francisco Miranda Carreño, actuará como contraparte técnica de **ATENTUS**.

Por su parte, el Jefe de Proyecto designado por **ATENTUS** será doña Jasna Seguić Vukasovic. A ambas contrapartes les corresponderá ejercer las siguientes funciones principales:

- a) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y resolución de eventuales diferencias por interpretación del ámbito del trabajo, composición de los equipos de trabajo, entrega y aprobación de productos.
- b) Establecer de común acuerdo los procedimientos adecuados para la oportuna entrega de los servicios.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del contrato

SÉPTIMO: Modificaciones

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, vale decir: equipamientos, servicios contratados, horarios, u otras, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, y suscribiendo ambas el correspondiente anexo modificadorio del presente Contrato, que registrá una vez tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: Relaciones laborales

ATENTUS declara que cumple oportunamente con sus trabajadores sus obligaciones por concepto de remuneraciones, impuestos, cotizaciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo y demás vinculadas al contrato de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, y aunque **DIPRES** no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores de **ATENTUS**, sus responsabilidades por remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros respecto de los trabajadores de **ATENTUS** se registrán por la Ley N°20.123 en lo que sea aplicable.

NOVENO: Facilidades otorgadas por la DIPRES

DIPRES se obliga a dar las facilidades que se precisen, a objeto de que el personal de ATENTUS realice sus funciones sin inconvenientes en la medida que permitan prestar "los Servicios" contratados.

DÉCIMO: Pérdidas o daños en los bienes de DIPRES

El personal de ATENTUS será responsable y quedará obligado a la reparación o reposición de cualquier desperfecto, daño o pérdida, y en general, de todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la DIPRES, con motivo u ocasión de la prestación de "los Servicios" objeto del presente Contrato.

UNDÉCIMO: Terminación Anticipada

DIPRES podrá poner término anticipado al contrato, sin retribución económica alguna a favor de ATENTUS, si ésta no presta "los Servicios" contratados durante un plazo de 2 meses consecutivos.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilios

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios, y para la notificación, las direcciones de la DIPRES y de ATENTUS serán las siguientes:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: Teatinos 120, piso 7º, Santiago
- SERVICIOS DE MONITOREO S.A.: Antonia López de Bello N° 172, Oficina 701, Recoleta, Santiago.

DÉCIMO TERCERO:

La personería del Ministro de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes, para representar a la Dirección de Presupuestos, consta en Decreto N° 259 del Ministerio del Interior, de 2006.

La personería de don Alejandro Humberto Padilla Gajardo, para representar a Servicios de Monitoreo S. A., consta de escritura pública de fecha 14 de febrero de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.

Firmado

ALEJANDRO PADILLA GAJARDO
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DE MONITOREO S.A.

Firmado

ANDRES VELASCO BRAÑES

MINISTRO DE HACIENDA

4. **IMPÚTESE EL GASTO** efectuado al siguiente ítem y asignación que se indica:

08 02 02 22 11 999

Anótese y comuníquese,

Por Orden de la Presidenta de la República



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

MOR
MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA
Subsecretaría de Hacienda